

ORD.: **409**

REF.: Oficio N° 75242 del 18/06/2021; Ord. CMN N° 5442 del 07/12/2021 (Ingreso N° 1112 del 09/12/2021).

MAT.: Informa sobre solicitud del H. Diputado Sr. Ramón Galleguillos, respecto de la posibilidad de ordenar la realización de un Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos mineros de la empresa minera COSAYACH, en relación con la destrucción del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna de Huara.

SANTIAGO, 17.12.2021

DE.: **SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ**
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A.: **SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De mi consideración:

Junto a un cordial saludo y en virtud de la documentación indicada en la REF., a través de la cual a petición del H. Diputado Sr. Sr. Ramón Galleguillos Castillo, se solicita informar "(...) *sobre la posibilidad de ordenar la realización de un Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos mineros de la empresa minera COSAYACH, en relación con la destrucción del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna de Huara, en los términos que requiere. (...)* ", comunico a usted que a través del Ord. CMN N° 5442 del 07/12/2021, el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales Sr. Erwin Brevis Vergara, da respuesta a lo solicitado. Se adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, saluda muy cordialmente,

Emilio Pablo
De La Cerda
Errázuriz

Firmado
digitalmente por
Emilio Pablo De La
Cerde Errázuriz
Fecha: 2021.12.17
09:51:23 -03'00'

EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Destinatario.
- 1c.: Gabinete Ministra.
- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- 1c.: Archivo.

ADJUNTA: Ord. CMN N° 5442 del 07/12/2021.

MVV/NSH

ORD.: 5442

REF.: Oficio N° 75242 de 18.06.2021, del Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, (Ingreso CMN N° 3570 del 22.06.2021); y
Ord. CMN N° 3355 del 27.07.2021, responde a requerimiento.

MAT.: Informa al tenor del requerimiento del H. Diputado Sr. Ramón Galleguillos Castillo, quien solicita informar sobre la posibilidad de ordenar la realización de un EIA para los proyectos mineros de la empresa minera COSAYACH, en relación con la destrucción del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna de Huara, Región de Tarapacá.

SANTIAGO, 07 de diciembre de 2021

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRAZURIZ
SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) informa al tenor del requerimiento del Diputado Sr. Ramón Galleguillos Castillo sobre la posibilidad de ordenar la realización de un EIA para los proyectos mineros de la empresa minera Compañía de Salitre y Yodo (COSAYACH), en relación con la destrucción del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna de Huara, Región de Tarapacá.

Sobre el particular, podemos informar lo siguiente:

1. Mediante el Ord. CMN N° 3355 del 27.07.2021, se responde a requerimiento de información sobre medidas de protección y publicidad del patrimonio cultural,

arqueológico e histórico, así como los informes y declaraciones de impacto ambiental que se han presentado en la zona, especialmente respecto de proyectos mineros de la empresa COSAYACH. Dentro de la información entregada, se encuentra la referente a las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, declaradas Monumento Nacional (MN), en la categoría de Monumento Histórico (MH), mediante los DS N° 320 de 1970, N° 536 de 1989 que amplía declaratoria, N° 859 de 1997 que amplía límites. N° 480 de 1998, que amplía límites y deroga decreto y N° 626 de 2008, que modifica decreto, todos del Ministerio de Educación. Asimismo, mediante el DS N° 25 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se declaró Zona Típica (ZT) el Entorno de las Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura. A este respecto, se hace presente que el CMN está trabajando en coordinación con el Centro Nacional Sitios de Patrimonio Mundial (CNSPM) y con la Corporación Museo del Salitre, administrador del sitio en una serie de instrumentos de gestión del bien.

2. El CMN ha recibido de la Corporación Museo del Salitre, el ingreso de solicitud de declaratoria de MN, en la categoría de MH, de 49 sitios salitreros de la Región de Tarapacá, las que se encuentran actualmente en estudio.

3. En relación a los informes y declaraciones de impacto ambiental que se han presentado en la zona, especialmente respecto de proyectos mineros de la empresa COSAYACH, se sugirió realizar la solicitud de información al Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA) como órgano competente, en atención a que posee el registro de los procesos de evaluación ambiental en todos sus componentes. No obstante lo anterior, se tomó conocimiento del ingreso de tres Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la empresa señalada, siendo aprobado solamente el proyecto "Aumento de Producción de Yodo Negreiros" mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 90 del 11.09.2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá.

4. Respecto al requerimiento de la referencia, el CMN informa al tenor de lo consultado que no tiene competencia legal para ordenar la realización de una EIA para los proyectos mineros de la empresa COSAYACH. Se hace presente que este Consejo actúa en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en su calidad de Organismo de Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA).

5. Cabe agregar que con fecha 09.02.2021 y en el marco de la evaluación ambiental, la empresa COSAYACH presentó la DIA del proyecto "Incorporación de Propiedad Minera- Faena Negreiros", terminando anticipadamente a través de la Resolución Exenta N° 25 del 06.04.2021, por no presentarse los antecedentes

necesarios y esenciales para su adecuada evaluación. En la señalada evaluación, el CMN en su calidad de OAECA, se pronunció con observaciones a través del Ord. N° 1315 del 31.03.2021, señalando que el Titular no consideró antecedentes referidos a la Guerra del Pacífico y Guerra Civil de 1891 y por consiguiente, a las materialidades asociadas al escenario bélico, configurándose como un espacio de alta afectación producto del saqueo, además de presentar imprecisiones en el registro de evidencias materiales. Por su parte, para el componente paleontológico el informe correspondiente no respondió a los contenidos mínimos establecidos en la guía de informes paleontológicos del CMN (2016).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Erwin Luis
Brevis
Vergara**
Firmado digitalmente por
Erwin Luis Brevis
Vergara
Fecha:
2021.12.07
11:50:05 -03'00'
ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CC:

- Sra. Patricia Henríquez, Encargada Oficina Técnica CMN, Región de Tarapacá.
- Archivo CMN

JVL/PHR/MCP

CMN-SEIA N° 1962-21



OFICIO N° 75242
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.47°/369

VALPARAÍSO, 18 de junio de 2021

El Diputado señor RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de ordenar la realización de un Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos mineros de la empresa minera COSAYACH, en relación con la destrucción del patrimonio arqueológico y cultural de la comuna de Huara, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D17C2C888AE9465F



OFICIO

PARA: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
H. Diputado don Diego Paulsen Kher

DE: H. Diputado don Ramón Galleguillos Castillo

OFICIO: Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretario del Patrimonio Cultural
Sr. Emilio de la Cerda

MATERIA: Solicita oficiar por materias que indica

FECHA: 08 de junio de 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie, por intermedio de la Cámara de Diputados, al Sr. Subsecretario del Patrimonio Cultural, a fin de que, mediante su autoridad, como presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, se requiera oficiar a la autoridad requirente, con el objeto que se me informe lo siguiente.

Quiero manifestar la preocupación de los habitantes de Tarapacá, que a la vez es también mi inquietud, por la destrucción del patrimonio tangible, histórico, cultural y ambiental de mi región, debido al desarrollo de proyectos mineros de la empresa COSAYACH, cuyo proyecto tiene una extensión de más de 6.500 hectáreas ubicadas dentro en la comuna de Huara.

En esta zona, de la pampa del Tamarugal han acontecido muchos eventos de relevancia histórica y arqueológica, en ella se encuentran geoglifos del tiempo pre hispánico, de nuestros pueblos originarios Aymaras y Quechuas, además de batallas de la guerra del Pacífico, sin olvidar el bosque de Tamarugos que dan nombre a esa zona, y al mismo tiempo todo el desarrollo salitrero del s. XIX y XX, que no solo abarco las distintas formas extracción del mineral, sino que fueron





grandes centros urbanos, que contaban con telégrafos, ferrocarriles, hospitales y hoteles, y para el esparcimiento de la población piscinas, plazas y teatros.

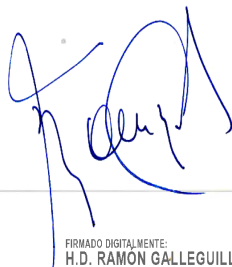
Durante décadas se ha buscado la protección de estas zonas por los pampinos, hombres y mujeres nacidos en las salitreras antes de sus cierres definitivos, y así poder contar su historia, experiencias de vida, lugares de un sin fin de recuerdos, que se ven amenazados por el progreso y la minería, los que debieran ir de la mano y no ser una amenaza. Si bien contamos con zonas protegidas como Humberstone y Santa Laura que son monumentos nacionales y son reconocidos como patrimonio mundial por la UNESCO, en el 2005, son solo una muestra de las decenas de oficinas salitreras que funcionaron por casi un siglo, y dieron vida al desierto.

Es nuestro deber preservar estos lugares históricos patrimoniales de nuestra región para nuestras futuras generaciones, para no olvidar de dónde venimos y hacia donde nos dirigimos.

Por lo anterior antes expuesto, solicito que se me informe sobre las medidas de protección y publicidad del patrimonio cultural, arqueológico, e histórico, de los monumentos y los vestigios de las salitreras en la comuna de Huara, así como de los informes de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental que han presentado en la zona.



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO N°2 TARAPACA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAMÓN GALLEGUILLOS C.

